

EXP-UNC: 0048718/2013

CÓRDOBA, 17 DIC 2018

VISTO:

El EXP-UNC: 0048718/2013 donde se solicita la modificación del Contrato de Locación de Servicio de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público), celebrado con la Dra. SUSANA ETHEL ROITMAN, DNI N° 11.091.547, aprobado por Resolución Decanal N° 785/2018 y modificado por Resolución N° 1139/2018 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Art. 16 inc. a) de la Ord. HCS 5/2012 en cuanto a la documentación que debe obrar en el expediente.

Que, conforme imputación presupuestaria existen fondos suficientes para hacer frente a la presente erogación que demanda la modificación del contrato.

Lo informado por el Área Legal y Técnica de esta dependencia.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la cláusula *addenda* a celebrar con la Dra. Susana Ethel Roitman, DNI N° 11.091.547, que en ANEXO I forma parte de la presente y suscribirla.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la erogación que demanda la cláusula *addenda* mencionada en el Art. 1º sea afrontada con recursos provenientes de la fuente: Recursos Propios - Educación a Distancia- de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC N°

1297



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

1297

17 DIC 2018

ANEXO I

Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)

Cláusula Addenda

Entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias de la Comunicación- representada en este acto por la Decana, Mgter. Mariela Parisi, conforme autorización y delegación surgidas de la Ord. HCS 5/2012, por una parte y, la Dra. SUSANA ETHEL ROITMAN, D.N.I 11.091.547, por la otra, convienen de común acuerdo modificar las CLAUSULAS CUARTA y SEXTA del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) aprobado por Resolución N° 785/2018 y modificado por Resolución N° 1139/2018 de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, mediante la siguiente cláusula *addenda*.

PRIMERA: se conviene en modificar la cláusula CUARTA estipulando que el plazo del contrato será desde el 01/08/2018 hasta el 31/03/2019. Asimismo, las partes acuerdan modificar la cláusula SEXTA del contrato mencionado, pactándose que la Universidad abonará al PROFESIONAL el monto total de honorarios de PESOS CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS DOCE (\$103.912), pagaderos en ocho cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$12.989.-)

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente en la ciudad de Córdoba, a losdías del mes dedel año 20.....-

Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba